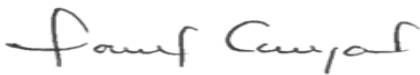


SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por RUBIELA SANDOVAL contra ALBA MIRYAN GARCIA RODRIGUEZ, para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 433 del 29 de septiembre de 2022:

Agencias en derecho	.	.	.	.	.	.	.	\$750.000
Total costas	.	.	.	.	.	.	.	\$750.000

SON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE A FAVOR DE LA SEÑORA RUBIELA SANDOVAL Y A CARGO DE ALBA MIRYAN GARCIA RODRIGUEZ.

Santiago de Cali, 4 de octubre de 2022,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Rubiela Sandoval vs. Alba Miryan García Rodríguez. Rad. 2019-00496-00.

INTERLOCUTORIO No. 2841

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db336c551fae118d8e9d5f9156907240caea81449746b6fc5bcb47e2dd3da8a1**

Documento generado en 04/10/2022 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>